

ACT Alianza

Modelo de participación de los miembros

*Aprobado por la Asamblea General de ACT Alianza
Octubre 2018*

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. Contexto | 3 |
| 2. Motivos principales del nuevo modelo de participación de los miembros | 4 |
| 3. Descripción del modelo propuesto de participación de los miembros..... | 5 |
| 3.1. Fomentar una cultura participativa..... | 5 |
| 3.2. Toma de decisiones y estructuras de gobierno de ACT | 6 |
| 3.2.1 Asamblea General de ACT..... | 6 |
| 3.2.2 Órganos rectores de ACT (incluyendo la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo y el Comité de Membresía y Nominaciones)..... | 7 |
| 3.2.3 Procesos de toma de decisiones a través de consultas | 7 |
| 3.3. Reformas propuestas a la estructura de los foros de ACT y al régimen de cuotas | 8 |
| 3.3.1. Cambio del régimen de cuotas de los miembros al régimen de cuotas de los foros | 8 |
| 3.3.2. Aumento del umbral de las cuotas basadas en los ingresos | 10 |
| 4. Proceso de toma de decisiones y transición hacia el modelo propuesto de participación de los miembros..... | 11 |
| 5. Implicaciones para los miembros actualmente suspendidos debido al impago de las cuotas | 12 |
| 6. Evaluación..... | 13 |
| 7. Conclusión y próximos pasos..... | 13 |

1. Contexto

Un elemento estratégico fundamental de la estrategia global de ACT Alianza 2015-2018 “Vida plena y dignidad para todos y todas” es el enfoque en desarrollar las capacidades de los miembros comprometidos y los foros dinámicos que refuerzan la consolidación de la Alianza, lo cual, a su vez, permitirá el logro de los otros tres objetivos estratégicos de dignidad humana, resiliencia comunitaria y sostenibilidad medioambiental. Para respaldar la puesta en práctica de esta estrategia, se aprobó una estrategia de membresía en 2016 que proponía una composición estratégica, comprometida con el compartir y el trabajar juntos en todos los niveles, y susceptible de crear valor añadido con una respuesta humanitaria eficaz y con labores de desarrollo y de promoción y defensa a largo plazo de calidad, además de con el propósito de fomentar la participación de los miembros de la Alianza.

Para aplicar esta estrategia de manera eficaz, y especialmente reconociendo algunos de los obstáculos para la participación efectiva de los miembros en el actual modelo de participación, el Comité de Membresía y Nominaciones, bajo la dirección de la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo, ha venido desarrollando modelos de participación alternativos para su examen. A principios de 2017, se llevó a cabo un proceso de consulta con los miembros de ACT Alianza sobre una propuesta de un modelo escalonado de membresía. Este proceso de consulta incluyó una encuesta a todos los miembros, además de consultas más en profundidad con un grupo ampliamente representativo de los miembros, que incluyó a dirigentes del CMI y de la FLM, así como un componente de modelización financiera. En marzo de 2017, se analizaron los resultados del proceso de consulta, y se extrajeron las siguientes conclusiones principales:

- La gran mayoría de los consultados estuvieron de acuerdo en que algo tenía que cambiar en la dirección propuesta, y en que no podemos mantener el statu quo. No obstante, los miembros expresaron opiniones diferentes en cuanto a lo que debería cambiar concretamente y en qué medida.
- Los miembros expresaron su apoyo general a la idea de pasar del enfoque de un solo modelo para todos los miembros a un enfoque que refleje la diversidad de los miembros y ofrezca más oportunidades, u oportunidades diferentes.
- Algunos miembros expresaron profundas preocupaciones con respecto a la percepción de que el modelo escalonado pudiera dar la impresión de que ACT se está alineando a los sistemas globales de desequilibrio de poder, así como la necesidad de evitar este riesgo, especialmente en lo que respecta a la participación en los órganos rectores de la Alianza.
- Se apoyó la moción de que todos los miembros tuvieran la posibilidad de participar en el proceso de toma de decisiones con respecto a las cuestiones estratégicas fundamentales de una u otra manera.
- A pesar de que las propuestas de incentivar en mayor medida la participación activa en la vida de la Alianza gozaron de buena acogida, se consideró que el sistema de "puntos de participación" parecía demasiado complejo y podría ser difícil de gestionar.
- Los cambios en el régimen de cuotas del modelo escalonado propuesto no lograron resolver la cuestión de los miembros con menos ingresos que tienen dificultades para pagar la cuota de membresía de 1000 USD a la Secretaría general, ni reconocer las contribuciones no financieras.

- Hubo un apoyo generalizado a la idea de elevar el umbral para los miembros que pagan cuotas basadas en los ingresos (IBF por su sigla en inglés) de “miembros con ingresos de menos de 1 millón USD” a “miembros con ingresos de menos de 5 millones USD”.
- Los miembros que entrarían dentro de la categoría “mundial” expresaron de manera unívoca la opinión de que un aumento de las cuotas basadas en los ingresos del 0,15% al 0,2% no sería factible. Esto se traduciría o bien en sustituir el aumento de las cuotas por contribuciones voluntarias, o bien en la decisión de dejar la Alianza, lo cual no se traduciría en un incremento neto de la financiación para la Secretaría y existiría el riesgo de exclusión de los miembros más grandes.

Basándose en estas conclusiones, se presentaron una serie de escenarios para examen del Comité de Membresía y Nominaciones en su reunión presencial de abril de 2017, y se discutieron tres opciones en la reunión de la Junta Directiva en junio de 2017. De manera unánime, y basándose principalmente en la buena colaboración de los miembros en el proceso de consulta y en la valiosa información recibida, la Junta Directiva decidió iniciar el desarrollo del modelo de participación de los miembros e interrumpir el desarrollo del modelo escalonado. La Junta Directiva también ha rechazado la opción de mantener el statu quo.

2. Motivos principales del nuevo modelo de participación de los miembros

Existen motivos importantes para desarrollar un nuevo modelo de membresía de ACT. Estos motivos se basan tanto en la necesidad de contribuir a la visión del futuro de una membresía incluyente de la Alianza que permita la participación de los miembros según sus intereses y su capacidad, logrando así una cooperación ecuménica y una labor de los foros nacionales y regionales más significativa, como en la necesidad de abordar algunos de los obstáculos existentes para la participación de los miembros locales más pequeños y para la participación activa de los miembros en general.

Objetivo: Desarrollar y poner en práctica un nuevo modelo de membresía de ACT que sea incluyente y fomente la participación activa de los miembros de ACT en la vida de la Alianza y contribuya a aumentar el dinamismo de los foros.

Para lograr este objetivo, el nuevo modelo de membresía deberá:

- Fomentar una cultura de participación activa de los miembros en la vida de la Alianza.
- Ofrecer un modelo de membresía inclusivo para organizaciones de todos los tamaños.
- Valorar tanto las contribuciones financieras como no financieras a la vida de la Alianza.
- Ofrecer oportunidades de participación en la toma de decisiones para todos los miembros.
- Favorecer foros dinámicos que funcionen como plataformas regionales, nacionales y regionales para los miembros de ACT.
- Abordar específicamente la cuestión del régimen de cuotas de los miembros para permitir la participación de los miembros con ingresos más bajos.
- Reducir la carga administrativa de la Secretaría que constituyen la supervisión y el examen de la situación de los miembros que no pueden pagar su cuota de miembros o deciden no hacerlo.

3. Descripción del modelo propuesto de participación de los miembros

Los siguientes principios son fundamentales para ACT Alianza y, por ello, parte integrante del modelo propuesto de participación de los miembros:

- Las iglesias y las organizaciones religiosas de todos los tamaños pueden ser miembros y contribuir a la Alianza según su potencial.
- El modelo de la Alianza responde a las necesidades, capacidades y motivaciones expresadas por los miembros.
- Los miembros de ACT siguen comprometidos a trabajar juntos y compartir los recursos.
- La Alianza está basada en la participación activa de los miembros.
- Los miembros de ACT cumplen con todas las políticas obligatorias y participan en los procesos de toma de decisiones.

El modelo de participación propuesto está basado en estos principios.

En resumen, el modelo de participación retoma los elementos fundamentales del modelo escalonado que se había propuesto previamente que los miembros han considerado útiles para lograr una mayor participación e inclusión de los miembros. Debido a las preocupaciones que ya había expresado la Junta Directiva, y basándose en gran medida en la información recibida durante las consultas de los miembros, el nuevo modelo solo propone **una categoría, la de los miembros con derecho a voto**, simplificando así el modelo (en comparación con el modelo escalonado) y abordando así las preocupaciones que plantea la idea de que el modelo escalonado que se había propuesto previamente daría lugar a una jerarquía entre los miembros. El nuevo modelo de participación introduce los requisitos de demostración de la participación en la vida de la alianza, propone algunos cambios en las estructuras de gobierno que prioricen los principios de participación y capacidad, e incluye los cambios propuestos en la estructura de las cuotas de los miembros. Estos cambios implicarían cambios en los Estatutos de ACT Alianza que solo pueden ser aprobados por la Asamblea General.

Implicaciones fundamentales del modelo de participación de los miembros:

- La Alianza mantiene solo la categoría de miembros con derecho a voto.
- Cambios en los Estatutos de ACT Alianza.

3.1. Fomentar una cultura participativa

El modelo de participación de los miembros propuesto hace gran hincapié en fomentar una cultura de participación entre los miembros. En el modelo escalonado propuesto previamente, se proponía un sistema de puntos de participación. La reacción ante esta propuesta, no obstante, no ha sido positiva, debido principalmente a la dificultad de acordar qué constituye un "punto de participación" y el tiempo que le llevaría a la Secretaría supervisar un sistema tan complejo.

Con el nuevo modelo de participación propuesto, se mantiene el principio de fomentar la participación, pero el sistema propuesto se ha simplificado radicalmente.

Existe un deseo expreso de alentar, incentivar y permitir la participación y la contribución de todos los miembros. Existirá también un criterio para demostrar la participación activa en la vida de la Alianza antes de tener acceso a algunos privilegios, eventos o puestos de responsabilidad dentro de la Alianza. Este

requisito consistiría en demostrar la participación activa en la vida de la Alianza, ya sea en el nivel organizativo de los miembros, a nivel individual, o ambos.

En el nivel de los miembros, la participación en la vida de la Alianza podría incluir, por ejemplo, la participación activa en los foros de ACT relevantes; la respuesta o el financiamiento de una solicitud de ayuda; la representación del personal en las Comunidades de práctica, los grupos consultivos y los órganos rectores; auspiciar eventos, proporcionar personal en comisión de servicios, o formar parte de una campaña de promoción y defensa, etc.

A nivel individual, la participación en la vida de la Alianza podría incluir, por ejemplo, la participación personal con las Comunidades de práctica, los grupos consultivos, los órganos de gobierno, la coordinación de los foros, etc.

La propuesta es que esto se aplique como mínimo a las siguientes situaciones, pero también podría ampliarse a otras según las necesidades:

- participar en la Asamblea General y votar en la Asamblea.
- formar parte de la Junta Directiva o de un comité (Comité de Membresía y Nominaciones, Comité de Finanzas, etc.).
- ser miembro de uno de los órganos consultivos estratégicos (grupos consultivos, etc.).

Introducir estas modificaciones significaría que habría muchas maneras de incentivar la participación (y de sancionar la falta de participación) de los miembros en la vida de la Alianza, para lograr una Alianza más sólida, comprometida y centrada en sus miembros.

Implicación principal del modelo de participación de los miembros:

- Introducción del requisito de demostrar la participación activa en la vida de la Alianza antes de tener acceso algunos privilegios o eventos, o de ocupar puestos de responsabilidad dentro de la Alianza. Dicho requisito consistiría en demostrar la participación previa en la vida de la Alianza ya sea en el nivel de los miembros o a nivel personal, o ambas cosas.

3.2. Toma de decisiones y estructuras de gobierno de ACT

3.2.1 Asamblea General de ACT

La Asamblea es el órgano superior de toma de decisiones de la Alianza. El poder de toma de decisiones en la Asamblea General se ejerce siguiendo el patrón de un voto por miembro.

Actualmente, los únicos miembros excluidos de la participación en la Asamblea son aquellos que no han pagado sus cuotas. Esto significa que aquellos miembros que pueden permitirse pagar las cuotas pero no han participado en absoluto en los foros o en otras iniciativas de ACT pueden seguir asistiendo a la Asamblea y votando, mientras que otros miembros que son muy activos en sus foros, respondiendo a situaciones de emergencia, etc., pero tienen dificultades para pagar las cuotas, no pueden asistir.

En el futuro, con el nuevo modelo de participación propuesto, todos los miembros tendrán que demostrar su nivel de participación en la vida de la Alianza, además de estar al día en el pago de sus cuotas, para poder

inscribirse a la Asamblea General y participar en la misma. De esta manera, se pretende garantizar que los miembros a los que se les permite asistir a la Asamblea y participar en la toma de decisiones sean aquellos miembros que han participado de una u otra manera en la vida de la Alianza en los años anteriores a la Asamblea.

Esto permitirá que el acceso a la capacidad de toma de decisiones en la Asamblea General esté basado en un sistema más justo en el que no solo se restrinja la participación de aquellos miembros que no hayan pagado sus contribuciones financieras, sino también la de aquellos miembros que no hayan demostrado un nivel mínimo de participación en la vida de la Alianza.

3.2.2 Órganos rectores de ACT (incluyendo la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo y el Comité de Membresía y Nominaciones).

Actualmente, los órganos rectores de ACT están basados principalmente en un principio de representación regional. En los Estatutos, se establece la asignación de un número específico de puestos por región en la Junta Directiva. Esto significa que, en algunos casos, candidatos sólidos que han demostrado una participación activa en la vida de la Alianza y que cuentan con una amplia experiencia en materia de gobernanza no pueden ser miembros de la Junta debido al número limitado de puestos asignados a la región en la que tiene su sede su organización. Entretanto, otras regiones tienen dificultades para encontrar candidatos cualificados para cubrir el número de puestos que se les ha asignado.

En el modelo de participación propuesto, se dará prioridad a los principios de participación y capacidad por encima de la representación regional en lo que se refiere a los candidatos a los órganos rectores de ACT Alianza. Se seguiría garantizando el equilibrio regional en la preparación de la lista de candidatos y de acuerdo con la actual asignación de puestos por región siempre y cuando los candidatos propuestos sean personas comprometidas con la vida de la alianza en sus contextos.

Dado que la votación para la aprobación de este modelo de participación y los cambios en los Estatutos que se deriven de ello tendrá lugar durante la Asamblea General de 2018, estas reformas de las estructuras de gobierno solo podrán aplicarse durante el proceso de candidaturas para el mandato de gobierno siguiente a aquel para el que se votará en la Asamblea General de 2018, conforme a los Estatutos existentes.

3.2.3 Procesos de toma de decisiones a través de consultas

En líneas generales, el modelo de toma de decisiones de la Alianza según el nuevo modelo de participación de los miembros propuesto seguirá siendo un modelo ascendente en que las realidades locales informen en gran medida los enfoques y los compromisos adquiridos en el ámbito regional y mundial. Por ello, el nivel de participación en los procesos de toma de decisiones en el ámbito nacional será una prioridad principal.

Las cuestiones que se consultarán activamente con todos los miembros, lo cual conllevará una consulta intencional en el contexto de los foros nacionales de ACT, incluyen los cambios constitucionales, el marco estratégico global y las normas obligatorias. El proceso de consulta incluye informar a los miembros sobre el proceso y sus plazos, solicitando comentarios de los miembros ya sea directamente, a través de un órgano consultivo (grupos de referencia u otros), o a través de las estructuras de gobierno; compartir la propuesta y recopilar las aportaciones de los miembros; compartir las aportaciones de los órganos rectores antes de la toma de decisiones y, por último, compartir los resultados con los foros y los miembros de ACT.

Las decisiones finales sobre los cambios constitucionales y el marco estratégico global solo serán tomadas por la Asamblea General, y las relativas a otras cuestiones, por la Junta Directiva, ya sea de manera directa o mediante la adopción del plan de trabajo de la Secretaría de ACT.

Implicaciones principales del modelo de participación de los miembros:

El poder de toma de decisiones en la Asamblea General se ejerce mediante un sistema de un voto por miembro. No obstante, los miembros que no cumplan con las obligaciones financieras, que no estén en buenas relaciones, o que no puedan demostrar un nivel mínimo de participación activa en la vida del Alianza (véase la sección 3.2 de este documento) no podrán participar en la Asamblea ni en las votaciones.

En el modelo de participación propuesto, se dará prioridad a los principios de participación y capacidad por encima de la representación regional en lo que se refiere a los candidatos a los órganos rectores de ACT Alianza. Se seguiría garantizando el equilibrio regional en la preparación de la lista de candidatos y de acuerdo con la actual asignación de puestos por región siempre y cuando los candidatos sean personas comprometidas con la vida de la Alianza en sus contextos.

3.3. Reformas propuestas a la estructura de los foros de ACT y al régimen de cuotas

Uno de los objetivos del nuevo modelo de participación propuesto es fomentar el dinamismo de los foros como centros nacionales, subregionales y regionales de los miembros de ACT. En este modelo, se ha introducido una nueva "cuota de los foros" en lugar de la actual cuota de los miembros, con el objetivo de aumentar el sentimiento de pertenencia y responsabilidad de todos los miembros con respecto a los foros de ACT como estructura fundamental de la Alianza.

El uso y el impacto inmediato de las cuotas de los foros en la vida de la Alianza serán más transparentes para los miembros que el sistema de cuotas actual. La manera de gestionar las cuotas de los foros tendrá como propósito la transferencia de poder, responsabilidad y recursos directamente a los miembros en el marco de los foros y la promoción de foros más dinámicos con recursos para la labor común.

Con el modelo de participación propuesto, las organizaciones más pequeñas (con ingresos anuales por debajo de 1 millón USD) tendrían la opción de contribuir a las cuotas de sus foros en efectivo o en especie, basándose en una serie de factores, incluyendo el punto de vista financiero, el interés expresado, y la autovaloración de la capacidad, así como la evaluación entre pares. Así pues, sustituir las cuotas de los miembros por cuotas de los foros reduciría significativamente el número de miembros de ACT suspendidos cada año debido a las dificultades para pagar la cuota de los miembros a las oficinas en Ginebra, y esto contribuiría a crear una Alianza más incluyente y comprometida.

3.3.1. Cambio del régimen de cuotas de los miembros al régimen de cuotas de los foros

Se eliminaría la cuota actual de 1000 USD por cada miembro que hay que abonar a la Secretaría y, en su lugar, se establecería una "cuota de los foros" para incentivar la participación de los miembros en el marco de los foros.

La cuota de los foros sería un requisito para todos los miembros, y se abonaría al foro nacional en el que la organización tenga su sede. El beneficio añadido de abonar las cuotas de los foros en el ámbito local es que los miembros podrían pagar las cuotas en la moneda del país desde el que operan. Esto resolvería las dificultades que han experimentado algunos miembros para enviar divisas extranjeras a Ginebra.

En caso de no haber foro nacional, las cuotas se abonarían al foro subregional o regional del que forme parte la sede del miembro en cuestión.

Los miembros mundiales y los miembros que no formen parte de ningún foro debido a que no existan foros en su país o región abonarían los 1000 USD a la Secretaría de ACT. No obstante, estos casos deberían ser excepcionales, ya que la estrategia es garantizar que todos los miembros participen activamente en un foro de ACT y que se establezcan nuevos foros que permitan este funcionamiento.

Los miembros con ingresos por debajo de 1 millón USD podrían elegir pagar las cuotas en efectivo o en especie, contribuyendo a los costes de los foros que prevea el plan de trabajo de los mismos (por ejemplo, contribuyendo con espacio para las reuniones, tiempo del personal para coordinar el foro, facilitar una sesión de formación, auspiciar un evento de ACT, facilitar una visita de supervisión conjunta, invertir en el desarrollo de capacidades de otros miembros de ACT, traducir documentos de ACT a los idiomas locales, etc.).

Los miembros con ingresos por encima de 1 millón USD que formen parte de más de un foro nacional, subregional o regional deberán pagar la cuota en efectivo al foro al que pertenezca su sede. Para el resto de los foros a los que pertenezca el miembro, podrán pagar la cuota en efectivo (sin reducción de otras cuotas como la cuota basada en los ingresos o las contribuciones voluntarias) o en especie, contribuyendo a los gastos previstos en el plan de trabajo de los foros (con espacio para las reuniones, tiempo del personal, facilitando un evento de ACT o una visita conjunta de supervisión, invirtiendo en el desarrollo de capacidades de otros miembros de ACT, traduciendo los documentos de ACT a los idiomas locales, etc.).

Véase el anexo 1 para consultar algunos ejemplos de cómo podría funcionar la cuota de los miembros para los distintos tipos de miembros y en los distintos tipos de foros.

Como se indica en las políticas de los foros nacionales, regionales y subregionales de ACT, los foros desempeñarán un papel más proactivo y asumirán una mayor responsabilidad en la supervisión de sus propios recursos y de la ejecución de su plan de trabajo anual. Las decisiones sobre cómo utilizar las cuotas de los foros para impulsar la labor de la Alianza tienen que ser tomadas a nivel de los foros. Algunos foros ya funcionan actualmente con un sistema similar, en el que los fondos de los miembros se ponen en común en el marco de los foros para su utilización en las actividades previstas en el plan de trabajo como las sesiones de formación conjuntas, el sueldo de los coordinadores del foro, los proyectos conjuntos, etc.

Los coordinadores de los foros serían responsables de asegurarse de que todos los miembros del foro hayan realizado sus contribuciones anuales. Si un foro considera que un miembro no ha contribuido de manera equitativa, ya sea en efectivo o en especie (dependiendo de su nivel de ingresos) con al menos 1000 USD, y no acepta las razones dadas por el miembro para ello, el/la coordinador/a del foro puede presentar una queja formal a la Secretaría de ACT por impago de las cuotas, a la que se dará seguimiento, pudiendo llevar a la suspensión del miembro.

Por motivos de estabilidad y rendición de cuentas, esto podría llevar a una estructura organizativa de los foros más formal. Esto requerirá una supervisión y evaluación posterior, y se compartirán las buenas prácticas.

Los foros de ACT presentarán un informe anual a la Secretaría en el que tendrán que reflejar el pago de las cuotas y el uso de los recursos.

A nivel de la Secretaría, la introducción de la cuota de los foros reduciría una serie de costes indirectos para los miembros del personal, que actualmente llevan a cabo largos procesos para percibir las cuotas de los miembros e invierten un tiempo significativo en realizar el seguimiento de las cuotas pendientes y suspender a los miembros por impago.

El impacto negativo que tiene este régimen de cuotas basado en los foros es la reducción de ingresos de la Secretaría. Sería necesario recaudar el equivalente de la pérdida de 140 000 USD en concepto de cuotas anuales de los miembros de otras fuentes de financiamiento para hacer posible la puesta en marcha del modelo de las cuotas de los foros. Este impacto financiero se tendrá en cuenta en la estrategia de recaudación de fondos de la Alianza y en el plan de recaudación de fondos de la Secretaría de ACT, en el que ya se está trabajando activamente.

Es importante tener en cuenta que, a pesar de que la Secretaría experimentará una pérdida de ingresos, los recursos financieros que se redirigirán a los foros nacionales constituirán un refuerzo para muchos. Permitirá a muchos foros llevar a cabo actividades que, a su vez, reforzarán a la Alianza, incluyendo actividades de coordinación y desarrollo de capacidades. Además, reducirá la carga administrativa de la oficina de Ginebra en términos de gestión financiera y procesos de facturación.

Implicaciones principales del modelo de participación de los miembros:

- Eliminación de la cuota anual de los miembros de 1000 USD a pagar a la Secretaría en Ginebra.
- Introducción de una cuota anual de los foros de 1000 USD a pagar a los foros nacionales, sub-regionales o regionales que corresponda.
- Los miembros con ingresos anuales por debajo de 1 millón USD podrán pagar la cuota en efectivo o en especie, y las organizaciones internacionales o los miembros que formen parte de varios foros podrán hacerlo en el foro en el que tengan su sede, sin reducción en otras contribuciones a la Secretaría.

3.3.2. Aumento del umbral de las cuotas basadas en los ingresos

Actualmente, todos los miembros con ingresos por encima de 1 millón USD pagan cuotas basadas en los ingresos. Una serie de miembros con ingresos anuales de entre 1 millón USD y 5 millones USD han experimentado dificultades para el pago de dichas cuotas que han llevado a su suspensión. Esto conlleva el riesgo de ser nocivo para la capacidad operativa y la legitimidad de la Alianza, puesto que algunos de sus miembros más importantes, con sede en el Sur Global, no pueden pagar las cuotas.

Por ello, para fomentar la inclusión, la legitimidad y el compromiso de la Alianza, solo las organizaciones con ingresos anuales de más de 5 millones USD pagarían estas cuotas con el nuevo modelo de participación propuesto.

Aunque esta reforma propuesta del régimen de cuotas tiene el objetivo de solventar las dificultades que han encontrado algunos miembros a la hora de pagar las cuotas, tiene una implicación financiera para la Secretaría, con una pérdida de ingresos de las cuotas basadas en los ingresos de los miembros que actualmente tienen ingresos de entre 1 millón de USD y 5 millones de USD de aproximadamente 64 000 USD. Este impacto financiero se tendrá en cuenta en la labor de la estrategia de recaudación de fondos de la Alianza y el plan de recaudación de fondos de la Secretaría en el que ya se está trabajando activamente.

Implicación principal del modelo de participación de los miembros:

- Aumento del umbral para el pago de las cuotas basadas en los ingresos de 1 millón USD a 5 millones USD, para que solo las organizaciones con ingresos anuales por encima de 5 millones USD tengan que pagar las cuotas basadas en los ingresos.

4. Proceso de toma de decisiones y transición hacia el modelo propuesto de participación de los miembros

La siguiente tabla resume los pasos en el proceso hacia la toma de decisiones de los miembros en la Asamblea General, así como el proceso de transición relacionado con el modelo de participación de los miembros. Si la Asamblea General aprueba el modelo de participación de los miembros, entraría en vigor el 1 de enero de 2019 (siendo el comienzo del ejercicio fiscal la solución más práctica desde el punto de vista administrativo), pero 2019 sería un año de transición. Esto significaría que la Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Membresía y Nominaciones, así como de la Secretaría, seguirían desarrollando el plan de implementación del modelo de participación de los miembros revisado durante el año 2019. En este proceso, se centraría en las siguientes cuestiones:

- Cómo compensar la pérdida de ingresos de la Secretaría como parte del desarrollo de un modelo de gestión.
- Gestión de las cuotas de los foros teniendo en cuenta:
 - Los principios y directrices para el cobro de las cuotas de los foros.
 - La capacidad administrativa de los foros nacionales.
 - Los papeles y las responsabilidades de los foros con respecto a la Secretaría de ACT (haciendo especialmente hincapié en el papel de las oficinas regionales de ACT) en relación con la gestión de las cuotas de los foros.
- Directrices claras sobre cómo calcular el valor de las contribuciones en especie.
- Desarrollo de criterios precisos para la manifestación del compromiso de los miembros y para el proceso de evaluación de su compromiso y participación.

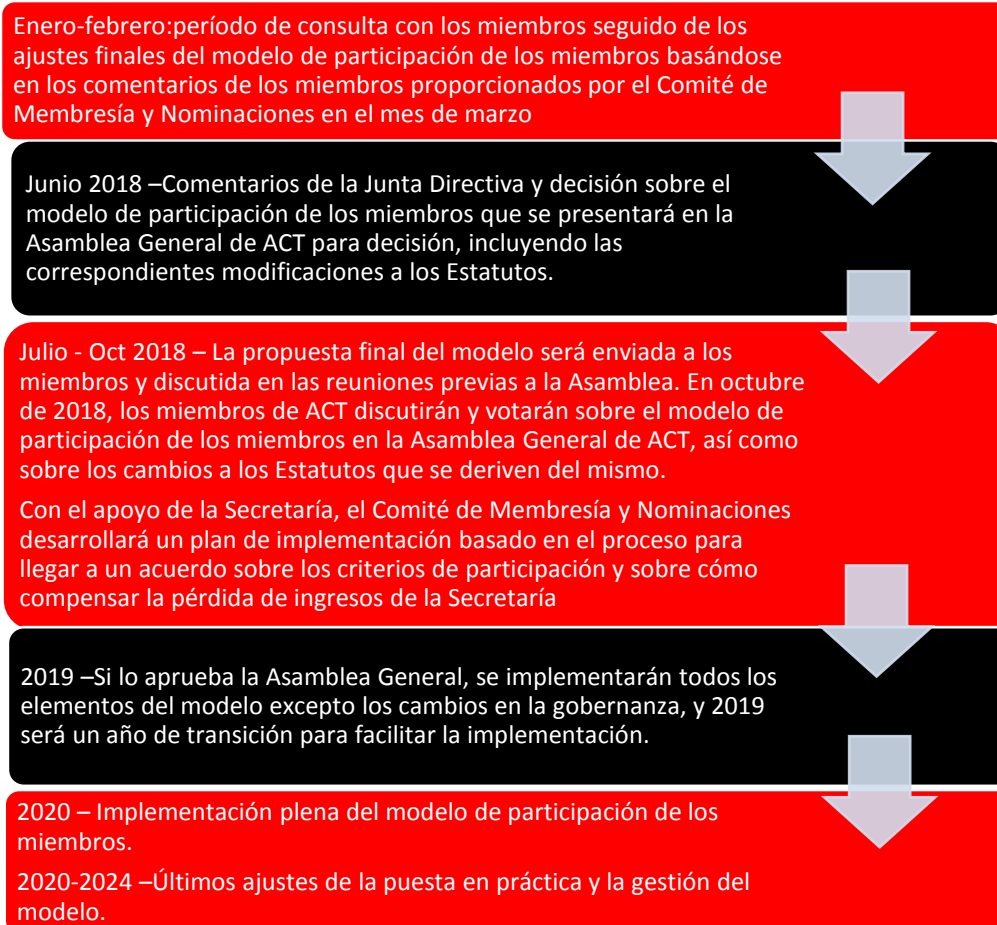


Gráfico 1: Proceso propuesto para la toma de decisiones y la transición al modelo de participación de los miembros.

5. Implicaciones para los miembros actualmente suspendidos debido al impago de las cuotas

Debería tenerse en cuenta que, actualmente, hay una serie de miembros suspendidos de la Alianza debido al impago de las cuotas. Su exclusión de la Alianza se mantuvo en espera hasta que se aprobase un nuevo modelo e membresía con un cambio en el régimen de las cuotas. Si se aprobase este modelo de participación de los miembros, tendría las siguientes implicaciones:

- i) Los miembros suspendidos por impago de las cuotas podrían pagar las cuotas pendientes a la Alianza y seguir siendo miembros de pleno derecho;
- ii) Los miembros suspendidos por impago de las cuotas podrían ser excluidos si no pagan las cuotas pendientes;
- iii) No obstante, se invitaría a estos miembros a volver a solicitar la adhesión a Alianza en el marco del nuevo modelo, como expresión de su compromiso futuro. Los candidatos tendrían que seguir los pasos que marca el ciclo de gobierno anual del nuevo período (reunión presencial de la Junta Directiva). No habría un mecanismo de aceptación automática de aquellos que volvieron a solicitar la adhesión a la Alianza.

6. Evaluación

El nuevo modelo de membresía debería ser evaluado tras cuatro años de aplicación (año 2024).

7. Conclusión y próximos pasos

En conclusión, la Secretaría, el Comité de Membresía y Nominaciones y la Junta Directiva de ACT tratarán de promover este modelo revisado de participación de los miembros para su aprobación en la Asamblea General de Uppsala de 2018.

Este período de consulta de los miembros ha sido fundamental para recibir los comentarios finales de los miembros, incluyendo el apoyo al modelo y/o propuestas constructivas para mejorarlo y así poder llevar a cabo las revisiones finales del modelo antes de la toma de decisiones en la Asamblea General. La propuesta de desarrollo de un plan de implementación, así como la de que 2019 sea un año de transición, se han realizado en consulta con los miembros.

Ha sido un proceso iterativo de amplia consulta con los miembros para cumplir con los objetivos establecidos. Agradecemos a los miembros su participación en este proceso hasta el momento. Creemos que el resultado final será la propuesta de un nuevo e interesante modelo de participación de los miembros que fomentará la participación activa de los miembros en la vida de la Alianza y contribuirá también a un mayor dinamismo de los foros. La aprobación de este modelo de participación de los miembros marca una nueva fase en la vida de la Alianza llena de oportunidades que claramente respaldará el propósito de crear una Alianza sólida como parte integrante de la Estrategia de ACT: Vida plena y dignidad para todos y todas.

Anexo 1: estudios de caso de la aplicación de las cuotas de los foros**1. ¿Qué sucede si un miembro no pertenece a un foro?**

- Si no hay un foro nacional, subregional o regional presente en su país o región, pagará 1000 USD directamente a la Secretaría de ACT.
- Si no pertenece a ningún foro y sus ingresos están por debajo de 1 millón USD, podrá discutir con la Secretaría sobre las posibilidades de contribuir en especie. Por ejemplo, si la Secretaría va a organizar un taller regional en su región, podría auspiciarlo o contribuir a la planificación del evento de alguna manera, demostrando así la participación activa y la contribución a la labor de la Alianza.
- Estos casos deberían ser minoritarios, y la oficina regional de ACT correspondiente trataría de establecer un foro a nivel nacional, subregional o regional para permitir a todos los miembros formar parte de un foro activo.
- Por ejemplo, Dignus Burkina Faso es el único miembro activo de ACT en Burkina Faso. Actualmente, no hay foro subregional (África Occidental) ni regional (África). Su nivel de ingresos es inferior a 1 millón USD. En este caso, tendría que ponerse en contacto con la Secretaría y pagar 1000 USD (como establece el actual régimen de las cuotas) directamente a la Secretaría, o encontrar alguna forma alternativa de contribuir en especie, como podría ser auspiciar un taller regional.

2. ¿Qué sucede si un miembro tiene unos ingresos anuales por debajo de 1 millón USD?

- El miembro deberá contribuir a las actividades del foro por un valor estimado de 1000 USD, de la manera acordada por el foro correspondiente.
- También tendrá la opción de contribuir con 1000 USD en efectivo directamente al foro al que pertenezca.
- Las contribuciones en especie serán acordadas en los foros correspondientes.
- Por ejemplo, el Consejo de Iglesias de Zimbabue tiene unos ingresos anuales de menos de 1 millón USD. Forma parte del foro nacional de Zimbabue. Por ello, puede optar por contribuir el equivalente de 1000 USD en especie o en efectivo para apoyar las actividades de dicho foro. Las contribuciones en especie pueden incluir auspiciar reuniones, ofrecer tiempo del personal para apoyar las actividades del foro de ACT, facilitar una sesión o evento de formación, etc.

3. ¿Qué sucede si un miembro no pertenece a ningún foro nacional?

- Si el miembro no pertenece a un foro nacional, ya sea debido a que es el único miembro presente en el país o a que no existen ningún foro en funcionamiento, la cuota deberá ser abonada al foro subregional o regional al que el miembro pertenece.

- Por ejemplo, el Consejo de Iglesias de Oriente Medio no pertenece a un foro nacional; no obstante, forma parte del foro subregional JSL (Jordania, Siria, Líbano). Por ello, pagará la cuota al foro JSL.

4. ¿Qué sucede si una organización forma parte de varios foros nacionales o regionales?

- Si el miembro forma parte de más de un foro nacional, subregional o regional y sus ingresos anuales son superiores a 1 millón USD, el miembro pagará la cuota del foro en efectivo al foro al que pertenezca la sede de la organización.
- Para el resto de los foros a los que pertenezca el miembro, la cuota podrá pagarse en efectivo o en especie por un valor de al menos 1000 USD (espacio para reuniones, tiempo del personal, facilitar un evento de formación, etc.).
- Por ejemplo, Christian Aid es un miembro con ingresos superiores a 1 millón USD y, por ello, deberá pagar una cuota de 1000 USD al foro al que pertenece su sede. No hay un foro nacional en Reino Unido, pero forman parte del foro regional de Europa. Por ello, contribuirán con 1000 USD en efectivo al foro de Europa. Además, pertenecen a los foros de muchos países en los lugares en los que trabajan. En esos foros, pueden optar por pagar la cuota en efectivo o en especie.